

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00035226

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el ámbito de aplicación de la Ley de Mercado de Valores abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que excluyan a alguno de sus miembros, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que en el Art. 135 de la “Ley reformativa a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial y para el fomento del gobierno corporativo”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento 269 de 15 de marzo del 2023, se agregó en la Ley de Compañías, la siguiente disposición general: “ *TERCERA.- A partir de la vigencia de esta Ley, las compañías de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas, se podrán constituir de manera alternativa, a través de escritura pública o mediante documento privado que no se sujetará a ninguna diligencia notarial.Este artículo no tendrá aplicación para las compañías que realizaren actividades relacionadas con operaciones ... de mercado de valores*”

Que la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 27 de febrero de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 24 de abril de 2012, bajo la denominación de “VAZFIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS”. Y, mediante escritura pública otorgada el 05 de marzo de 2018 en la notaría Novena del cantón Cuenca, inscrita el 22 de junio de 2018 en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, adoptó la denominación actual esta compañía.

Que la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No.

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas. (02) 2997800 Ext. 1236/1245

Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio. (07) 2882449 Ext. 3300

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521523 Ext: 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura. (07) 2564110 Ext. 3600

Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre. (04) 3728500 Ext. 3400

Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext: 3200



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2012.2.10.00040, como casa de valores.

Que mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2025 en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, se aumentó el capital social y se reformó parcialmente el Estatuto Social, en los términos de la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de fecha 28 de agosto de 2025.

Que el 02 y 22 de octubre de 2025 la Abg. Nathaly Sabrina Cedeño Véliz, en representación de compañía FIDUVALOR HG HOLDING GROUP S.A., quien es accionista de la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, solicitó que se apruebe el aumento de capital social de la compañía y reforma parcial de Estatuto Social en los términos de la escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2025 en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00142555-O de 24 de octubre de 2025 se notificaron observaciones a la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** las cuales fueron atendidas mediante comunicación ingresada a esta institución el 29 de octubre de 2025.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe No. SCVS-INMV-DNAR-2025-336 de 12 de noviembre de 2025 en el que concluyó que es procedente la aprobación de la Reforma parcial del Estatuto Social de esta compañía otorgada el 21 de octubre de 2025 en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0106 de 14 de marzo de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** en **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 400.000)**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.000,00)** dividido en **OCHOCIENTOS MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2025 en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, en los términos de la junta general extraordinaria y universal de accionistas de esa compañía, celebrada el 28 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el texto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1236/1245

Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio. (07) 2882449 Ext. 3300

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521523 Ext: 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura. (07) 2564110 Ext. 3600

Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre. (04) 3728500 Ext. 3400

Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext: 3200



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

de constitución de la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura otorgada el 21 de octubre de 2025 en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **GESTIONFIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo quinto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 12 de noviembre de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**JAIME ANDRE
ORELLANA SAMPEDRO**

Validar únicamente con Firma@C

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/JOP/SJB
Trámite No. 127549-0041-25
Exp. 146828
RUC No. 0190382362001